



Quinto maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Tubilado, y dos honorarios; y en fin: que de quantos establecimientos hay de la clase de el citado Reglamento, nada puede pensarse mas meditado, nada mejor, y mas maduram. <sup>te</sup>propuesto, nada mas solemnemente sancionado, y nada mas quieta, y pacificamente obedido que el.

Esta es la que hemos dicho quanto creemos conducente para el desempeño de nuestra comision, y ahora esigo el decro. de V. S. y el grande interes que tenemos en su conservacion, que le supliquemos nos acompañe. asif se la vista en dos folios, singularmente intolerables, que se leen entre otras de lo expediente, estampadas por el osado caracter de Dimones, y g. silas Jurgas. V. S. el mismo modo que nosotros, se diria acordar. dirigir su Representacion adho R. L. Consejo asin de g. despues de corregir. au auctor, en la forma que mas combeniente parezca adho R. L. Justificacion, las mande. idar y boiar.

La primera de ellas se encuentra en un Pedimento adho. R. L. Consejo, folio 17. buetto de la Real Provision, lineas 15. y siguientes, donde se lee: „Que el nombramiento de Pries es un vicioso atentado, dirigido a embolverse en Pleitos (assi mener) y a causarle otros perjuicios de mucha coneguencia.

La segunda se halla en un primer Pedimento presentado ante el Tribunal de los Señores Intendentes, Corregidores, folio 9. debiend. ser 1.º buetto, lin. 7. donde al Reglamento de g. acabamos de hablar, tiene la osadia de llamarle: stecho ar. tificioso.

NO es necesario que imbitamos tiempo en gloriarlas ni analizarlas, para hazer ver su deformidad, y log. infu.